



Facultad de Ciencias
Naturales

Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco



Comodoro Rivadavia, 17 de junio de 2014.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación simple, para cubrir un cargo en la cátedra **“Teorías y Tendencias en Enfermería”**, de la Sede Comodoro Rivadavia, (R.CDFCN. N° 058/13), que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 0000006/2013, Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 340/14, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Mag. Teresa del Carmen Amaya, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra “Teorías y Tendencias en Enfermería”, de la Sede Comodoro Rivadavia, CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 0000006/2013 Anexo I.

El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 12 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar a partir del 01/07/2014, a la Mag. **Teresa del Carmen AMAYA** (DNI. N° 14.470.288), como Profesor Adjunto Regular, dedicación simple en la asignatura **“Teorías y Tendencias en Enfermería”**, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.

Art. 7°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese al legajo, al Departamento Enfermería, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 297/14.-

Dra. Barbara Lisa Roelke Torrealba
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Monica Liliana Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.